ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	MAYO 2026	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	MICHELLE MENDOZA	
3. Dependencia que lo requiere	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO-AREA DE LA SALUD-COORDINACION MEDICA	
4. Tipo de contrato	Contratación directa	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

Capítulo II: Descripción de la Necesidad

5. Descripción y especificaciones del objeto contractual

La **E.S.E. CEMINSA**, guarda dentro de sus funciones sus principales funciones prestar el servicio de salud a la población que lo requiera, de conformidad con los recursos disponibles y desarrollo, a fin de ofrecer y garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la prestación del servicio de salud a la comunidad.

La **E.S.E. CEMINSA** entonces, se constituye como una Empresa Social del Estado, cuyo marco de acción descansa en la prestación de servicios de salud de primer nivel a la población que así lo disponga en el Municipio de Sabanalarga y toda su área de influencia, con arreglo en los recursos disponibles, en aras de materializar y efectivizar la atención primaria en salud de forma oportuna, segura, con calidad y cordialidad a cada uno de los usuarios.

Dentro de sus principales objetivos, se encuentra el brindar a la comunidad, atención en salud, en el marco del respeto de la dignidad humana, procurando la prestación del servicio que le ocupa con la máxima calidad posible, acorde con los principios académicos, científicos y médicos.

Se requiere la vinculación de un médico especialista en Pediatría, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud dirigidos a la población infantil y garantizar la atención integral, oportuna, continua y con calidad, en cumplimiento de los lineamientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la normatividad vigente.

La necesidad se fundamenta en el incremento de la demanda de atención especializada en pediatría, que apoye la prestación del servicio de consulta externa especializada, permitiendo fortalecer la capacidad resolutiva institucional, mejorar la oportunidad en la atención, disminuir remisiones innecesarias a otros niveles de complejidad y garantizar una atención integral a la población pediátrica.

La presencia de un especialista en Pediatría permitirá:

- Realizar consulta médica especializada en pediatría a pacientes neonatos, lactantes, niños y adolescentes.
- Efectuar valoración integral del paciente pediátrico, incluyendo examen físico, diagnóstico, formulación y plan de manejo.
- Solicitar, interpretar y analizar ayudas diagnósticas requeridas para el adecuado manejo clínico del paciente.
- Brindar atención prioritaria según la necesidad del servicio y la capacidad instalada de la E.S.E.
- Realizar seguimiento y control de crecimiento y desarrollo, estado nutricional y patologías prevalentes en la infancia.
- Emitir conceptos médicos especializados y remisiones a otros niveles de complejidad cuando el caso clínico lo requiera.

ESTUDIOS PREVIOS

- Participar en actividades de promoción y mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad y educación a pacientes, familias y cuidadores.
- Apoyar jornadas extramurales y estrategias institucionales orientadas a la atención integral en salud infantil, cuando sea requerido.
- Diligenciar de manera completa, clara y oportuna la historia clínica y demás registros asistenciales en los sistemas de información institucionales.
- Cumplir con los indicadores de calidad, oportunidad y humanización establecidos por la E.S.E.
- Participar en comités técnicos, auditorías médicas, actividades de mejora continua y procesos de seguridad del paciente.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, ética médica, confidencialidad de la información y políticas institucionales.
-

Adicionalmente, la **E.S.E. CEMINSA** no cuenta dentro de su planta de personal con un médico especialista en Pediatría que cubra la necesidad asistencial descrita, razón por la cual se hace procedente la contratación de un profesional idóneo que permita garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio.

La contratación se realizará bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

Que en este orden le ocupa a la institución, adelantar las gestiones contractuales que le permita contar con un profesional en Pediatría, por lo que teniendo en cuenta que la **E.S.E. CEMINSA** no cuenta con personal suficiente idóneo y con experiencia, para el cumplimiento de estas actividades, que resulta pertinente adelantar la presente contratación a fin de satisfacer la necesidad descrita.

5.1. Objeto del contrato y especificaciones contractuales	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PEDIATRÍA EN LA E.S.E. CEMINSA, ORIENTADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SALUD.**
5.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: 80111600 - Servicios de personal temporal
5.3 Plazo de ejecución del contrato	El contrato de prestación de servicios tiene un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
5.4 Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Sabanalarga – Atlántico.
5.5 Obligaciones del contratista	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, así como las demás contenidas en los documentos previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato: 1) Prestar el servicio de pediatría de manera oportuna, eficiente y con calidad. 2. Cumplir con disponibilidad establecidos por la ESE CEMINSA. 3. Realizar valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento a los pacientes pediátricos. 4. Aplicar los protocolos institucionales y guías de práctica clínica vigentes. 5. Diligenciar correctamente la historia clínica y demás documentos requeridos. 6. Garantizar la confidencialidad de la información de los pacientes. 7. Participar en actividades de promoción y prevención en salud. 8. Informar oportunamente cualquier situación que afecte la prestación del servicio. 9. Cumplir con la normatividad vigente del sistema de salud. Mantener actualizados los documentos legales y profesionales requeridos para la prestación del servicio. 10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del servicio dentro del alcance de sus funciones como pediatría. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1) Brindar atención integral a la población infantil mediante consulta externa. 2). Realizar valoración clínica, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de patologías pediátricas. 3) Ejecutar actividades de promoción y prevención en salud dirigidas a niños y niñas. 4) Cumplir con los protocolos institucionales de la ESE CEMINSA y guías de práctica clínica vigentes. 5) Garantizar la calidad, oportunidad y seguridad en la atención del paciente. 6) Diligenciar de manera completa y oportuna la historia clínica y demás registros requeridos. 7) Mantener la confidencialidad de la información del paciente. 8)Participar en actividades institucionales cuando sea requerido.

ESTUDIOS PREVIOS

5.6 Obligaciones de la E.S.E.	1) Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. 2) Realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. 3) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales 5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
Capítulo III: Descripción Financiera	
Valor Estimado del Contrato	El valor del contrato será OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal: NUMERO: CDP0182 VALOR: OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)
7.Forma de Pago	El valor del contrato se realizará de la siguiente manera: CUATRO (4) pagos parciales por valor de **DOS MILLONES DE PESOS $2.000.000**, previa presentación de cuenta de cobro, acompañado de un informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, acreditación del pago de parafiscales, y demás requisitos exigidos para el pago. Cada pago estará condicionado a la certificación por parte del supervisor del cumplimiento efectivo de las valoraciones realizadas y debidamente cargadas en la plataforma oficial del Ministerio de Salud y Protección Social. **PARAGRAFO PRIMERO**: La programación de pacientes constituye un mecanismo de coordinación del servicio y no implica subordinación laboral, cumplimiento de jornada fija, ni integración a la planta de personal de la ESE, en los términos del artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La E.S.E. cancelara el valor del contrato, una vez que el contratista legalice el pago de impuestos Departamentales y Municipales, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Tributario Departamental y Municipal.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
8. Capacidad Jurídica	**REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN** Los documentos como requisitos habilitantes son los siguientes: 1. Propuesta debidamente suscrita. 2. Cámara de comercio vigente – persona Jurídica. 3. Hoja de vida formato único persona jurídica y/o natural según corresponda. 4. Cedula de ciudadanía persona natural y/o representante legal, según corresponda. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia menor a 03 meses. 6. Certificado de la Contraloría General de la Nación con vigencia menor a 03meses. 7. Certificado de antecedentes judiciales, con vigencia menor a 03 meses. 8. Certificado de medidas correctivas de la persona natural proponente, con vigencia menor a 03 meses. 9. Registro Único Tributario –RUT- 10. Certificar la afiliación a la seguridad social. (Salud- Pensión- ARL) 11. RETHUS (Aplica para el personal de salud)

ESTUDIOS PREVIOS

9. Garantías	N/A
10. Perfil y Experiencia	El futuro contratista deberá acredita la idoneidad y experiencia para desarrollar y ejecutar el futuro contrato para lo cual deberá acreditar los estudios Médico especialista en Pediatría, y/o alcance al del presente objeto contractual, para lo cual deberá aportar copia de contrato (s) y/o certificación.
11.Fundamentos jurídicos y Modalidad de Selección.	Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales, relacionados al tenor del artículo 209, especialmente los de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, en armonía con lo dispuesto en la resolución 5185 del 2103 y en el Estatuto de Contratación de la ESE. Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa.
12. **Supervisión**	**Nombre del funcionario**: MICHELLE MENDOZA **Cargo**: COORDINADORA MEDICA
13. **Liquidación del contrato**	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
FIRMA	
NOMBRE	MICHELLE MENDOZA.
CARGO	COORDINADOR MEDICO.
Dependencia	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO-AREA DE LA SALUD-COORDINACION MEDICA